MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 325/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE TALLER PENNER, DEL SEÑOR PETER PENNER, CON C.I. Nº 1.020.804, PARA "SERVICIOS DE REPARACIONES DE MAQUINARIAS PESADAS, IMPLEMENTOS Y CAMIONETAS MUNICIPALES" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016.----------

Repatriación, 12 de Febrero de 2.016

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 12 de Febrero del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **TELLER PENNER**, con una oferta económica de **Gs. Gs 58.100.000** (cincuenta y ocho millones, cien mil) en el **LOTE I**, y **Gs. 50.750.000** (cincuenta millones, setecientos cincuenta mil) en el **LOTE II**, y **Gs. 30.208.000** (treinta millones, doscientos ocho mil) en el **LOTE III**----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación de los servicios objeto del proceso licitatorio por resultar indispensables para la funcionalidad de las maquinarias y vehículos municipales, y bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la Ley N° 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Repatriación, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera apropiado llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente **TALLER PENNER**, se ha ajustado a los documentos sustanciales, formales y técnicos exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la adjudicación del contrato.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN,**
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente Taller Penner, del Señor Peter Penner, con C.I. Nº 1.020.804, para "Servicios de Reparaciones de Maquinarias Pesadas, Implementos y Camionetas Municipales", en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2016, con una oferta económica de **Gs. 58.100.000** (cincuenta y ocho millones, cien mil) en el **LOTE I**, y **Gs. 50.750.000** (cincuenta millones, setecientos cincuenta mil) en el **LOTE II**, y **Gs. 30.208.000** (treinta millones, doscientos ocho mil) en el **LOTE III**.----------

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General Interino

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 590, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General Interino

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal